

ACTA NÚMERO VEINTINUEVE GUIÓN DOS MIL CUATRO (29-2004). En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día martes treinta de noviembre del año dos mil cuatro, reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión **EXTRAORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso. **Los Decanos de las Facultades:** Doctora Ana Margarita Rodas Rodas, Vocal I, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Sydney Alexander Samuels Milson, de la de Ingeniería; Licenciado Gerardo Leonel Arroyo Catalán, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Eduardo Antonio Velásquez Carrera, de la de Ciencias Económicas; Doctor Eduardo Abril Gálvez, de la de Odontología; Doctor Ariel Abderraman Ortiz López, de la de Agronomía; Doctor Mario Estuardo Ronal Llerena Quan, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Licenciado Roberto Genaro Orozco Monzón, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Doctor Rubén Dariel Velásquez Miranda, del de Químicos y Farmacéuticos de Guatemala; Licenciado Urias Amitaí Guzmán García, del de las Ciencias Económicas de Guatemala; Doctor Guillermo Escobar López, del Estomatológico de Guatemala; Licenciado José María Galindo Soto, del de Humanidades de Guatemala; Ingeniero Agrónomo Mynor Raúl Otzoy Rosales, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Licenciado Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arquitecto Pedro Rolando Anléu Díaz, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Licenciado Mario Ramiro Pérez Guerra, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor Edgar Axel Oliva González, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Pedro Antonio Aguilar Polanco, de la de Ingeniería; Licenciado Oscar Federico Nave Herrera, de la de Ciencias Químicas y Farmacia, Licenciado

Gaspar Humberto López Jiménez, de la de Econòmicas; Doctor Axel Popol Oliva, de la de Odontología; Ingeniero Agrònomo Adalberto Bladimiro Rodríguez García, de la de Agronomía; Doctor Hugo René Pérez Noriega, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Arquitecto Héctor Hugo Jiménez Martínez, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Señor Kenneth Issur Estrada Ruíz, de la de Ingeniería; Señor Fernando José Castillo Cabrera, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Señor Ludwin Moisés Orozco Orozco, de la de Odontología; Señora Maritza Cristina Bosch de Estrada, de la de Humanidades; Señor Jean Paul Rivera Bustamante, de la Medicina Veterinaria y Zootecnia; Señor William Bosbelí Delgado González, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Tesorero y Director General Financiero, Licenciado William García; la Licenciada Rosa María Ramírez Soto, Directora de Asuntos Jurídicos y Doctor Carlos Enrique Mazariegos Morales, Secretario General que autoriza; se procede de la manera siguiente:

AUDIENCIA A DIRECTIVOS DE LA COORDINADORA GENERAL DE CLAUSTROS Y ASOCIACIONES DOCENTES, ASI COMO AL SINDICATO DE DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Doctor Oscar Morales Cahuec, Doctor Carmelino Ventura Maldonado, Licenciada Lilian Barrantes e Ingeniera Mirna Herrera, Directivos de la Coordinadora General de Claustros y SINDINUSAC, quienes al hacerse presentes se refieren al Proyecto de Actualización de Reglamento del Plan de Prestaciones de los Trabajadores de esta Universidad que se encuentra en Punto de agenda de la presente sesión. Al respecto solicitan que previamente este Órgano de Dirección conozca las propuestas emanadas de la Mesa de Negociaciones sobre el referido Plan, y que se de un tiempo prudencial a efecto de que ese sector estudie y analice detenidamente la Propuesta del Reglamento, toda vez que el mismo debe responder a las expectativas y beneficiarios de los trabajadores. En otro orden, solicitan que cuando se discuta el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Universidad 2005, se considere un reajuste salarial para los

trabajadores, el cual consideran debe ser del 20% tomando en cuenta la pérdida del poder adquisitivo, índice inflacionario y costo de vida. Concluida su intervención se retiran del salón del Consejo Superior Universitario.

CUESTION PREVIA: Aprobación de agenda con la inclusión de los Puntos CUARTO, QUINTO y SEXTO.

- Lectura del Acta 26-2004, misma que se aprueba con la indicación de que en la resolución del Punto SEXTO se incluya el contenido de los Artículos 01 al 09 del Reglamento General de Evaluación y Promoción Estudiantil de esta Universidad. Lectura del Acta No. 27-2004, misma que se aprueba con ampliación y aclaración de la resolución del Punto Primero referente a la Carrera de Ingeniero Agroindustrial y en el Punto TERCERO se incluya el contenido de los Artículos 10 al 19 del Reglamento de Evaluación y Promoción Estudiantil aprobados preliminarmente.

PRIMERO: Discusión y Aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ejercicio 2005.

El Consejo Superior Universitario conoce OFICIO D.G.F. No. 617-2004 de la Dirección General Financiera, donde traslada Oficio Ref. D.P. 510-2004, del Departamento de Presupuesto, el cual contiene la propuesta sobre el Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el Ejercicio 2,005. Dicha documentación contiene en detalle la integración del Presupuesto para las distintas Unidades Ejecutoras, incluyendo el régimen ordinario y especial. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplia deliberación y formulación de observaciones y recomendaciones por parte de Miembros de este Órgano de Dirección. **ACUERDA: Primero:** Aprobar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio 2,005 en el Monto de OCHOCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q 807.462,688.00), distribuidos por Régimen en la siguiente forma: Ordinario Q 747.763,281.00 y Especial Q 59.699,407.00; **Segundo:** Aprobar el Presupuesto de Ingresos Corrientes y de Capital para el Ejercicio 2,005 en Q 747.763,281.00 distribuido en la forma siguiente:

1. Ingresos Corrientes		Q 741.013,281.00
1.1 Tributarios	Q	2.200,000.00
1.2 No Tributarios	Q	29.607,513.00
1.3 Transferencias corrientes	Q	709.205,768.00
2. Ingresos de Capital:		Q 6.750,00000
Recuperación Becas	Q	550,000.00
2.2 Economías de Años Anteriores	Q	6.200,000.00
 Total Ingresos Ordinarios y de Capital		<u>Q 747.763,281.00</u> =====

Tercero: Aprobar el presupuesto de Egresos Corrientes y de Inversión para el Ejercicio 2,005 en Q 747.763,281.00 distribuidos en la forma siguiente:

1. Plan de Funcionamiento	Q	390.738,213.00
2. Plan de Transferencias	Q	309.053,890.00
3. Plan de Inversión	Q	40.483,000.00
4. Plan Pago de Deuda	Q	123,000.00
5. Fondo de Investigación	Q	6.012,224.00
6. Fondo de Desarrollo	Q	<u>1.352,954.00</u>
Total Egresos Ordinarios	Q	<u>747.763,281.00</u> =====

Cuarto: Aprobar la distribución del Plan de Funcionamiento por unidad de la siguiente manera:

Rectoría.....	Q	10.555,255.00
Facultad de Agronomía.....	Q	16.512,714.00
Facultad de Arquitectura.....	Q	14.499,678.00
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.....	Q	20.303,437.00
Facultad de Ciencias Económicas.....	Q	24.228,894.00
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.....	Q	18.610,443.00
Facultad de Humanidades.....	Q	12.570,765.00
Facultad de Ingeniería.....	Q	30.847,496.00
Facultad de Ciencias Médicas.....	Q	36.652,802.00
Facultad de Odontología.....	Q	14.470,614.00
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.....	Q	12.716,844.00
Centro Universitario de Occidente.....	Q	22.656,689.00
Escuela de Historia.....	Q	4.833,750.00
Escuela de Ciencias Psicológicas.....	Q	10.118,705.00
Centro Universitario del Norte.....	Q	6.031,656.00
Centro de Estudios Urbanos y Regionales.....	Q	983,593.00
Escuela de Ciencias de la Comunicación.....	Q	5.565,924.00
Escuela de Ciencia Política.....	Q	3.062,939.00
División de Bienestar Estudiantil.....	Q	4.227,694.00
Dirección General de Docencia.....	Q	4.911,074.00
Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales..	Q	1.462,950.00
Centro Universitario de Oriente.....	Q	4.945,119.00
Centro Universitario de Nor-Occidente.....	Q	4.713,205.00
Centro de Estudios del Mar y Acuicultura.....	Q	2.807,108.00
Finca Bulbuxya.....	Q	523,389.00
Finca Sabana Grande.....	Q	1.315,601.00

Finca San Julián.....	Q	1.463,304.00
Departamento de Registro y Estadística.....	Q	1.685,493.00
Dirección General Financiera.....	Q	12.264,009.00
Dirección General de Extensión.....	Q	11.882,609.00
Centro Universitario del Sur.....	Q	3.969,777.00
Centro Universitario de Sur-Oriente.....	Q	3.718,685.00
Centro de Estudios Conservacionistas.....	Q	3.406,613.00
Departamento de Auditoría Interna.....	Q	4.071,250.00
Escuela de Ciencias Lingüísticas.....	Q	728,392.00
Finca Medio Monte.....	Q	354,012.00
Secretaría General.....	Q	2.637,933.00
Biblioteca Central.....	Q	2.817,958.00
División de Servicios Generales.....	Q	15.692,004.00
Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media.....	Q	5.409,110.00
Centro Universitario de Sur-Occidente.....	Q	7.195,104.00
Farmacia Universitaria.....	Q	254,043.80
Dirección General de Investigación.....	Q	3.786,950.00
Dirección General de Administración.....	Q	717,024.00
Centro Universitario de San Marcos.....	Q	4.933,405.00
Centro Universitario de Petén.....	Q	4.835,971.00
Escuela de Trabajo Social.....	Q	5.381,004.00
Centro Universitario de Izabal.....	Q	1.798,348.00
Centro Universitario Metropolitano.....	<u>Q</u>	<u>1.606,877.00</u>
	Q	390.738,213.00

=====

Quinto: Aprobar los Proyectos del Plan de Inversión y Fondos de Investigación y Desarrollo que se encuentran descritos en los listados adjuntos que forman parte de este Punto.

Sexto: Aprobar el presupuesto de Régimen Especial en la siguiente forma:

Ingresos

- Ingresos específicos Proyectos Autofinanciables	Q 54.449,407.00
- Convenio USAC-BCIE	<u>Q 5.250,000.00</u>
Total Ingresos Especiales	<u>Q 59.699,407.00</u>

=====

Egresos

- Proyectos Autofinanciables	Q 54.449,407.00
- Proyecto Convenio USAC-BCIE	<u>Q 5.250,000.00</u>
Total Egresos Especiales	<u>Q 59.699,407.00</u>

=====

Séptimo: Se aprueban los Proyectos Autofinanciables y los fondos de Funcionamiento y fondos propios de la Unidad Ejecutora USAC-BCIE, que se encuentran descritos en los listados adjuntos que forman parte de este Punto.

Octavo: Facultar a la Dirección General Financiera para recibir y distribuir las tasas estudiantiles a las asociaciones reconocidas, de conformidad con el reglamento respectivo, aclarando que los fondos no pertenecen al presupuesto de

la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que deben registrarse en cuentas separadas "Cuenta Ajena".

Noveno: Se establecen las siguientes Normas específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2,005:

9.1 Queda prohibida la Transferencia de las economías de sueldos a cualquier grupo de gasto o su utilización en el mismo grupo; se entiende por economías de sueldos los remanentes de asignaciones que al finalizar el mes, no han sido utilizados. Las reprogramaciones y transferencias de plazas deben presentarse oportunamente al Departamento de Presupuesto, según los procedimientos establecidos.

9.2 Durante el primer trimestre del Ejercicio 2,005 no se efectuarán transferencias de asignaciones, se exceptúan los siguientes casos:

9.2.1 Del renglones 951 "Créditos por Aplicar" y 991 "Créditos de Reserva" cuando se destine a la creación de puestos Administrativos o docentes y sus respectivas prestaciones;

9.2.2 Los complementos de salario del personal docente, que ocupe puestos administrativos y los salarios que no estén contemplados en la apertura presupuestal;

Estos casos serán atendidos por el Departamento de Presupuesto, por medio de las transferencias que dicho departamento elaborará con base en la solicitud de las unidades ejecutoras quienes deben acompañar las justificaciones pertinentes.

9.3 Las asignaciones para servicios personales o gastos que se incrementen o decrementen, por medio de transferencias o reprogramaciones no podrán ser modificadas en forma inversa con posterioridad, por lo que las Unidades Ejecutoras deben de planificar adecuadamente sus contrataciones de servicios personales, y el suministro de bienes y servicios. Los incrementos a los renglones de gasto por ampliaciones presupuestales, podrán ser modificados en sentido inverso en una sola oportunidad, si se demuestra que las condiciones y requisitos que se dieron para solicitar la asignación han variado en el transcurso del ejercicio.

9.4 La Reprogramación de Plazas Docentes debe realizarse por igual o menor número de horas y meses que tienen autorizadas las plazas que se dan de baja, los excedentes que se generen se trasladarán a los grupos de gasto 1, 2, 3 o 4. ó a la partida de "Política Salarial" a fin de cubrir promociones y reclasificaciones futuras. Se exceptúan las Reprogramaciones de los meses de

enero, febrero, julio y agosto en las cuales las unidades podrán utilizar el monto total de las plazas que se dan de baja para la creación de plazas docentes.

9.5 Cuando el funcionario responsable de la unidad ejecutora, el Agente de Tesorería o la persona que haga sus veces, autorice o certifique disponibilidad presupuestal sin que esta exista, el Departamento de Auditoría Interna deberá realizar el correspondiente reparo del gasto, notificándolo a la autoridad nominadora para que ésta a su vez aplique las sanciones del caso.

9.6 Las unidades ejecutoras durante el ejercicio 2,005 deberán solicitar al departamento de presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal para toda orden de compra mayor de VEINTICINCO MIL QUETZALES (Q 25,000.00). Para los proyectos autofinanciables deberá acompañarse certificación de ingresos y egresos realizados, extendida por el personal responsable.

9.7 No deben crearse puestos nuevos ni ampliaciones de horarios por medio de transferir las asignaciones autorizadas para grupos de gastos del 1 al 8.

9.8 Durante el Ejercicio 2,005 las contrataciones en el renglón 029 "otras remuneraciones al personal temporal" podrán utilizarse únicamente cuando se destinen a la contratación de trabajos y estudios de naturaleza técnica o profesional de carácter temporal. Como consecuencia, no podrán utilizarse para la contratación de personal que desarrolle funciones de carácter administrativo, tanto en programas de Administración como de Docencia. Los incrementos a este renglón serán autorizados por la Dirección General Financiera, previo dictamen favorable del Departamento de Presupuesto.

9.9 Los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala no podrán laborar tiempo extraordinario sin contar con el dictamen favorable de la Dirección General Financiera. Las unidades ejecutoras deberán presentar las justificaciones del caso, demostrando que cuentan con asignación presupuestal para cubrir el pago y quedan obligadas a efectuar el trámite correspondiente, previo a la realización de los trabajos en tiempo extraordinario; en el caso de los proyectos autofinanciables será necesario también demostrar que se han realizado los ingresos que financiarán este gasto adjuntando la certificación de ingresos y egresos realizados, extendida por el personal responsable. Es responsabilidad de los jefes inmediatos y de las autoridades nominadoras respectivas, velar porque las solicitudes que se presenten para laborar tiempo extraordinario sean para cubrir necesidades efectivas del servicio y no para subsanar errores cometidos durante la jornada ordinaria, ni cubrir el tiempo por falta de actividad del trabajador, siempre y cuando le sea imputable. Sin excepción, el funcionario que

autorice a sus subalternos trabajar horas extraordinarias sin cumplir lo dispuesto en la presente norma, es responsable de cubrir el pago con su propio peculio. La Dirección General Financiera de oficio rechazará el trámite de pago de horas extraordinarias si no se cumple con los anteriores requisitos.

9.10 Las plazas vacantes dejadas en definitiva por el sector académico o administrativo, previa evaluación de su continuidad por parte de las autoridades de la unidad ejecutora, deberán ser convocadas a concurso de oposición para ser adjudicadas, en el caso del sector académico, en los meses de enero y julio para las unidades de régimen semestral y enero las de régimen anual, en el período inmediato siguiente cuando ocurre la vacante. Para el sector administrativo, las plazas deberán adjudicarse en el momento que se cumplan los procedimientos administrativos para el nombramiento del personal.

Décimo: Se autoriza a la Dirección General Financiera para que el aporte anual a la Secretaría Permanente del Consejo Superior Universitario Centroamericano se traslade en cuotas trimestrales anticipadas, los cuales deberán ser liquidados durante el transcurso del trimestre a que corresponda. Los fondos que la Universidad de San Carlos asigna al Consejo Superior Universitario Centroamericano –CSUCA- serán ejecutados conforme el presupuesto presentado por la Secretaría Permanente del CSUCA a Rectoría para aprobación y solo podrá variar el destino previo autorización del Rector de la Universidad de San Carlos. Previo a la autorización del desembolso del respectivo presupuesto, deberá ser presentado a este Órgano de Dirección para aprobación el informe pormenorizado sobre los beneficios que ha tenido para la Universidad de San Carlos de Guatemala en función del aporte económico que ha otorgado al sostenimiento del CSUCA, así como para la integración regional en materia de Educación Superior.

Décimo Primero: Se autoriza a la Dirección General Financiera para trasladar al ejercicio 2005 para la conclusión de su trámite, las asignaciones presupuestarias de los expedientes que se les emitió cheque, pero que por razones no imputables a la unidad ejecutora, no pueden ser liquidados en las fechas establecidas por las Normas de Cierre de Operaciones del Ejercicio 2004, así como, la disponibilidad presupuestaria de los expedientes de compra que durante el mes de noviembre/2004 se adjudicaron por las correspondientes juntas de cotización de las unidades ejecutoras y no completaron su trámite para emisión de cheque y

liquidación respectiva. Las unidades ejecutoras deberán presentar su solicitud por escrito en el mes de enero próximo entrante, demostrando que la asignación presupuestal existía y que la adjudicación respectiva se hizo en el mes de noviembre de 2004, o las razones por las que no se pudo liquidar el expediente oportunamente.

Décimo Segundo: Se autoriza a la Dirección General Financiera para que por medio de transferencias en el mes de enero/2005 traslade, los recursos siguientes: de Política Salarial a la Facultad de Ciencias Económicas Q348,000.00 para cubrir la ampliación de una hora a los docentes de la Practica Estudiantil del Área Común y del Fondo de Investigación Q 500,000.00 para el Instituto Universitario de la Mujer.

Décimo Tercero: Congruente con la Política Salarial vigente en esta Universidad en cuanto a que el incremento salarial de los Trabajadores puede darse si las posibilidades financieras de la Universidad lo permiten, para el ejercicio 2005, además de dicha premisa, deberá de contarse con el estudio actuarial que indique como afectaría el incremento salarial a las reservas financieras del Plan de Prestaciones de los Trabajadores de esta Universidad, señalando, si es el caso, el ajuste económico correspondiente.

SEGUNDO: **Proyecto de Actualización del Reglamento del Plan de Prestaciones de los Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a presentarse ante la Gerencia del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-**

El Consejo Superior Universitario, conoce referencia DAJ No. 122-2004 de la Dirección de Asuntos Jurídicos dirigido al Señor Rector, por el cual en cumplimiento a la solicitud contenida en oficio Ref. R.773-10-2004 que deriva de la indicación de este Órgano de Dirección, según Punto TERCERO, Inciso 3.7 del Acta No. 23-2004, remite el Proyecto de Reglamento del Plan de Prestaciones de los Trabajadores de esta Universidad, mismo que fue revisado detenidamente y actualizado de acuerdo a las últimas disposiciones aprobadas por este Consejo Superior, por la Comisión integrada por: cinco miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos de este Órgano de Dirección, tres Miembros de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones y la Directora y Sub-Director de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Documento Adjunto). Al respecto el Consejo Superior Universitario previo a la discusión del referido Proyecto procede a considerar la petición de los directivos de la Coordinadora General de Claustros y Asociaciones Docentes de esta Universidad así como del Sindicato de Docentes

e Investigadores de la misma, presentada en audiencia concedida en la presente sesión, en el sentido de que se de un tiempo prudencial a ese Sector para que pueda analizarlo, discutirlo y consensuarlo, además de que previamente este Consejo Superior conozca la propuesta emanada por la Mesa de Negociaciones del Plan de Prestaciones y cuyo documento ya fue presentado. **ACUERDA:** ***Diferir el análisis y discusión del Proyecto indicado en el epígrafe del Punto para la Primera Sesión Ordinaria del mes de marzo de 2005 de este Consejo Superior, para lo cual la dirigencia del Sector de Profesores y otros sectores que así lo consideren, presenten sus observaciones o recomendaciones al mencionado Reglamento.***

TERCERO: **Reglamento de Evaluación Final de Exámenes de Áreas Prácticas y Examen General Privado de los Estudiantes de la Carrera de Ciencias Económicas en el Centro Universitario de Izabal.**

El consejo Superior Universitario conoce oficio s/n de fecha 26 de noviembre de 2004 suscrito por el Doctor Hugo R. Pérez Noriega, Representante de los Profesores de la Facultad e Medicina Veterinaria y Zootecnia, somete a consideración de este Órgano de Dirección, la opinión de la Dirección General de Docencia contenida en oficio Ref. DIGED-634-2004, referente a que los estudiantes de la Carrera de Ciencias Económicas del Centro Universitario de Izabal se les autorice utilizar el Reglamento de Evaluación Final de Exámenes de Área y Examen General Privado de la Facultad de Ciencias Económicas o bien el Normativo específico del Centro Universitario de Oriente –CUNORI- en tanto este Consejo Superior aprueba el Reglamento que en su oportunidad aprobara en primera instancia y trasladara el Consejo Directivo del referido Centro, según Punto Tercero del Acta 013-2004 y que a la fecha se encuentra a nivel de la Comisión de Reglamentos de este Órgano de Dirección. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** ***Autorizar para los Estudiantes de la Carrera de Ciencias Económicas del Centro Universitario de Izabal – CUNIZAB- la aplicación del Reglamento de Evaluación Final de Áreas Prácticas y el Examen General Privado de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, en tanto este Órgano de Dirección apruebe el Reglamento específico para el referido Centro.***

CUARTO: **Propuesta de la Comisión de Acompañamiento del Sistema de Ubicación y Nivelación Estudiantil –**

SUN-, respecto al Programa Académico Preparatorio -PAP-, 2005.-

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.DIGED-633-2004 suscrito por el Secretario de la Comisión de Acompañamiento del –SUN- que contiene transcripción del Punto Cuarto del Acta No. 11-2004 de la sesión de la referida Comisión efectuada el 5 de octubre de 2004, respecto al Programa Académico Preparatorio para el ciclo académico 2005. En la referida resolución, de las interrogantes en cuanto a los fines, actividades y resultados del Programa Académico Preparatorio –PAP- se Acuerda: 1) Que el Programa Académico Preparatorio se continúe impartiendo en el ciclo académico 2005; 2) Que el Programa Académico Preparatorio se impartirá durante las fechas comprendidas del 01 de marzo al 31 de agosto del año 2005; 3) Que el Coordinador del Programa Académico Preparatorio será nombrado por la Comisión de Acompañamiento del SUN a propuesta en terna que presentará la Dirección General de Docencia, previo requerimiento de candidatos a las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 4) Que los Coordinadores de las asignaturas de matemática y física serán nombrados por la Comisión de Acompañamiento del SUN a propuesta en terna de la Facultad de Ingeniería; 5) Que los Coordinadores de las asignaturas de química y biología serán nombrados por la Comisión de Acompañamiento del SUN a propuesta en terna de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; 6) Que el Coordinador de la asignatura de Lenguaje será nombrado por la Comisión de Acompañamiento del SUN a propuesta en terna de la Facultad de Humanidades y de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; 7) Solicitar a la Dirección General Financiera que traslade los fondos correspondientes del Programa Académico Preparatorio a la Dirección General de Docencia para el pago de los sueldos de los coordinadores nombrados; los coordinadores dependerán académicamente de las Unidades Académicas. 8) Ratificar que el Programa Académico Preparatorio se realizará bajo la responsabilidad de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM-, quien proporcionará la infraestructura física, logística y la administración del programa, y, 9) Solicitar a los Secretarios Académicos de las distintas unidades académicas, o responsable ante el SUN se integren a una comisión que orientará el desempeño del Programa Académico Preparatorio bajo la supervisión de la Comisión de Acompañamiento del SUN designada por el Honorable Consejo Superior Universitario”. Al respecto el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Aprobar la continuidad del Programa Académico**

Preparatorio –PAP- para el ciclo lectivo 2005, en los términos indicados en el Acuerdo de la Comisión de Acompañamiento del Sistema de Ubicación y Nivelación Estudiantil contenido en el Punto CUARTO del Acta No. 11-2004 de la referida Comisión.

QUINTO: Informe de la Comisión Investigadora sobre la Problemática de la Escuela de Ciencias Psicológicas .

El Consejo Superior Universitario, procede a conocer detenidamente el informe presentado por la Comisión Investigadora de la Problemática de la Escuela de Ciencias Psicológicas nombrada por este Órgano de Dirección según Punto QUINTO del Acta No. 23-2004, y conocido preliminarmente por este Consejo Superior en el Punto SEPTIMO, Inciso 7.1 del Acta No. 26-2004. En el citado informe se indica lo actuado por dicha Comisión en torno a la investigación, así como las causas y efectos de la Problemática (Documento Adjunto). Derivado de lo anterior se presentan conclusiones y recomendaciones siendo: III: CONCLUSIONES: 01. El Señor Director de la Escuela de Psicología ha dejado de observar preceptos legales, propios de dicha Escuela, como lo es la falta de iniciativa para conformar el Consejo Académico, así mismo ha tomado decisiones unilaterales que de alguna manera no se han consensuado con las distintas áreas de la Escuela, como lo es la construcción de un albergue en lugar destinado para las prácticas del área Psicopedagógica. 02. Por otra parte el Señor Director, no obstante las carencias de espacio y/o recursos financieros de la Escuela, ha destinado áreas de uso exclusivo, representante de los Egresos; ante el Consejo Directivo, que si mucho, utiliza el salón destinado para su persona, una vez por semana. 03. Irrespeto del Señor Director de no acatar la Voluntad estudiantil, en el caso de las actividades de Huelga de Dolores. 04. En el Consejo Directivo en pleno, ha perdido la armonía y unidad como máximo Órgano de Dirección de la Escuela, por cuestiones puramente políticas, teniendo como base para ello, que el Señor Director no recibió el apoyo del sector docente en el proceso de la elección. 05. Pugna por el uso del Auditorium entre la Facultad de Ciencias Médicas y la Escuela de Psicología, situación que no deberá darse, toda vez que para el efecto existe una disposición del Consejo Superior Universitario. 06. Proceso disciplinario a dos estudiantes abordados por el Consejo Directivo, uno de ellos con una medida disciplinaria débil de acuerdo a la magnitud de la falta de la estudiante Maricruz Barillas Divas y el caso del estudiante Edgar Arroyave, mal reencausado por no darle a conocer los hechos imputados a su persona. IV.

RECOMENDACIONES: 01. Que de inmediato el Señor Director inicie las gestiones para la integración del Consejo Académico, en atención al Artículo 29 del Reglamento de la Escuela de Ciencias Psicológicas. 02. Instar al Señor Director de la Escuela de Psicología en el sentido de que tenga un diálogo de apertura y cordialidad para la solución de la problemática de la Escuela, en primera instancia con el Consejo Directivo y así evitar medidas extremas como las acontecidas en el mes de octubre. 03. Dar a conocer y difundir al sector docente, estudiantil y administrativo que la decisión de compartir el uso del Auditorium, ubicado en el Edificio "A", entre la Escuela de Ciencias Psicológicas y Facultad de Ciencias Médicas, emanó del Consejo Superior Universitario, según Punto Séptimo del Acta 06-2001, por lo que debe acatarse tal disposición. 04. El uso del auditorium debe ser para actividades científicas, culturales y protocolarias, quedando prohibidas todas aquellas actividades que vayan en detrimento del desarrollo académico, técnico y científico de la Universidad. 05. Que el administrador General del CUM sea el responsable de la distribución de los espacios a utilizarse en el Auditorium, para lo que deberá proponer la alternabilidad de usos de los días viernes por asuntos de Graduaciones. 06. Que se establezca las faltas que se dieron durante la toma del edificio y existieran medios disciplinarios, tomar en consideración el momento en que se dieron. 07. Que se le den a conocer los cargos y/o señalamientos que se le imputan al estudiante Edgar Arroyave. 08. Que se revise el caso de la representante estudiante ante el Consejo Directivo. 09. Que se convoque a elecciones de representantes estudiantiles, ante el Consejo Directivo, tan pronto como se pueda. 10. El señor Director, entre otros aspectos, representa la unidad de la Escuela, en lo sucesivo debe abstenerse de involucrarse en las actividades de la Huelga de Dolores si en atención a sondeos preliminares los estudiantes y no están de acuerdo con este tipo de actividades. 11. Conformar una mesa de negociación y seguimiento dentro de la que se sugiere un representante del Consejo Superior Universitario. Al respecto el Consejo Superior Universitario, del análisis del informe objeto de la presente así como de las conclusiones y recomendaciones de la Comisión Investigadora, considera que la Problemática deriva de desaciertos del Director de la referida Escuela, y de la oposición sistemática de algunos miembros del Consejo Directivo, quienes incluso cometieron el error de sesionar sin el quórum respectivo y sin observar lo reglamentado para el efecto, así como de otras actuaciones del personal docente, de administración y estudiantes; por lo que es de importancia la búsqueda de consensos, observancia de Normas y

Reglamentos y Armonía de los diferentes sectores que integran la Escuela de Ciencias Psicológicas. En consecuencia **ACUERDA:** ***Nombrar una Comisión de Mediación y Seguimiento a la Problemática de la Escuela de Ciencias Psicológicas, Integrada por: Licenciado Mario Ramiro Pérez Guerra, Coordinador, dos funcionarios de Rectoría designados por el Señor Rector. La misma deberá de clarificar la problemática, deduciendo las responsabilidades que correspondan a las personas implicadas, así como de dar los lineamientos para el normal desarrollo de las actividades propias de la Escuela de Ciencias Psicológicas.***

SEXTO: CONSTANCIAS DE SECRETARÍA

6.1 La Secretaría deja constancia de lo siguiente:

Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente acta (9:00) Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso, Doctora Ana Margarita Rodas Rodas, Licenciado Gerardo Leonel Arroyo Catalán, Doctor Eduardo Abril Gálvez, Doctor Ariel Abderraman Ortiz López, Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, Licenciado Roberto Genaro Orozco Monzón, Doctor Rubén Dariel Velásquez Miranda, Licenciado Urias Amitaí Guzmán García, Licenciado José María Galindo Soto, Ingeniero Agrónomo Mynor Raúl Oztzoy Rosales, Licenciado Carlos René Sierra Romero, Arquitecto Pedro Rolando Anleu Díaz, Licenciado Mario Ramiro Pérez Guerra, Ingeniero Pedro Antonio Aguilar Polanco, Licenciado Gaspar Humberto López Jiménez, Ingeniero Agrónomo Adalberto Bladimiro Rodríguez García, Doctor Hugo René Pérez Noriega, Señor Fernando José Castillo Cabrera, Señora Maritza Cristina Bosch de Estrada, Señor Jean Paul Rivera Bustamante, Señor William Bosbelí Delgado González, Licenciado William García; Licenciada Rosa María Ramírez Soto, y el Doctor Carlos Enrique Mazariegos Morales.

6.2 Luego llegan: (09:25) Doctor Guillermo Escobar López, Doctor Edgar Axel Oliva González; (10:00) Ingeniero Sydney Alexander Samuels Milson, Señor Ludwin Moisés Orozco Orozco; (10:15) Licenciado Oscar Federico Nave Herrera, Doctor Axel Popol Oliva; (10:30) Licenciado Eduardo Antonio Velásquez Carrera, Doctor Mario Estuardo Ronal Llerena Quan,; (10:40) Señor Kenneth Issur Estrada Ruiz.

6.3 Presentaron excusa por no poder asistir a la sesión: Doctor Erwin Raúl Castañeda Pineda, por encontrarse en sesión de Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-. Estudiante Ingrid Odette Lee Villela, por período postnatal.

6.4 Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las trece horas con treinta minutos del mismo día y en el mismo lugar de su inicio.

DOY FE.

/bettina

